



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: Expte Electrónico EX-2025-00150437- -MUNISMA-SECG / XXVII Congreso CIDEU

VISTO:

El programa de trabajo conjunto entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN y el CENTRO IBEROAMERICANO DE DESARROLLO ESTRATEGICO URBANO (CIDEU), organización de la cual el Municipio es socio pleno, y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa de trabajo supone la cooperación horizontal entre ciudades en diversas temáticas que hacen al fortalecimiento institucional y de las capacidades de gestión de los gobiernos locales para la implementación de estrategias urbanas en los territorios.

Que la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN ocupa una vocalía titular del Consejo Rector de CIDEU por el período 2024-2026.

Que CIDEU realizará su XXVII Congreso denominado “Gobernanza colaborativa: hacia un futuro sostenible”, su Asamblea General y la sesión anual de su Consejo Rector en Colombia, del 3 al 7 de junio del corriente año.

Que el objetivo del XXVII Congreso es compartir experiencias y construir conocimiento en torno a la gobernanza colaborativa para la planificación estratégica territorial, la gestión de servicios esenciales, la conectividad, el desarrollo económico y social, la resiliencia y la adaptación climática, y la gobernanza y decisión colectiva.

Que se deberán realizar gastos inherentes a financiar parcialmente la participación en el citado evento.

Que dadas las restricciones vigentes en el mercado cambiario corresponde autorizar el uso de tarjetas de crédito con

la pertinente rendición del resumen a modo de minuta, debiendo integrarse y evaluarse la rendición de gastos en el contexto vigente.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN en el XXVII Congreso “Gobernanza colaborativa: hacia un futuro sostenible” organizado por CIDEU, juntamente con su Asamblea General y la reunión del Consejo Rector de la asociación, en la ciudad de Tunja, Colombia, del 3 al 7 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º: Desígnase representante oficial de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN ante los eventos citados en el Artículo 1º al Sr. Secretario de Economía y Coordinación de Gestión, D. Oscar Adrián DI LENA.

ARTICULO 3º: Autorízase a la DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL a librar a favor del Sr. Oscar Adrián DI LENA, DNI 18.513.927, una orden de pago con cargo a rendir cuenta por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), destinada a financiar parcialmente los gastos derivados de la asistencia a las actividades citadas en el Artículo 1º. Podrán rendirse gastos por vía administrativa como documentación respaldatoria hasta el veinte por ciento (20%) del monto autorizado.

ARTICULO 4º: La suma indicada en el Artículo 4º será imputada a la cuenta de Activo 1.1.3.4.8.03 “Anticipos Varios - Personas”. Al momento de efectuar la rendición corresponde imputar los gastos a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, Categoría Programática 01.03.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, a los objetos del gasto que se correspondan con la naturaleza de los mismos. Si hubiera saldo remanente, el mismo será reintegrado al momento de la rendición de cuentas.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6º: Dese a Registro y Boletín Municipal. Tome conocimiento la SECRETARIA DE ECONOMIA Y COORDINACION DE GESTION (Dirección de Contaduría General). Cumplido, archívese.